FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	13/01/2020

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Prestar el servicios de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, post incapacidad o reintegro, de egreso para los colaboradores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Risaralda

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
(F) Servicios	(85) Servicios de Salud	(12) Práctica Médica	22) Servicios de Evaluación y Valoración de Salud Individual	85-12-22-01 servicios de Evaluación y Valoración de Salud Individual

3. UNIDAD DE MEDIDA

Examen realizado

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF requiere contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio de exámenes médicos ocupacionales ingreso con énfasis osteomuscular y/o psicosocial, periódicos, post incapacidad o reintegro, de egreso, exámenes complementarios de optometría, espirometría, audiometría, perfil lipídico (Colesterol, triglicéridos, HDL, LDL), glicemia, Prueba de Alcohol en sangre, según se requiera para los servidores públicos.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Contemplar como mínimo requisitos consagrado en:

- Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Ley 776 de 2002. Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 723 de 2013. Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.
- Resolución 2346 de 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales

- Resolución 1918 de 2009. Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- NTC 4115 de 1997. Esta norma establece tanto las pautas generales de los exámenes médicos clínicos y paraclínicos en Salud Ocupacional como los componentes de éstos.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR

6.1.1 Exámenes médicos ocupacionales de ingreso:

Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo con:

- Énfasis osteomuscular: todos los servidores públicos
- Énfasis psicosocial: grupos interdisciplinarios de defensoría (trabajo social, Psicólogo, Defensor de familia y Nutricionista)

6.1.2 EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA BRIGADISTAS

Se realizan con el fin de determinar en qué estado de salud se encuentra el personal que integra el grupo de Brigadistas de la Regional Risaralda. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Este examen se realizará a servidores públicos y personal que esté vinculado por contrato de prestación de servicios y que hagan parte de la Brigada de emergencias de la Regional Risaralda con:

- Énfasis osteomuscular. Servidores públicos y contratistas.

6.1.3 Exámenes médico-ocupacionales periódicos

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Este examen se realizará a servidores públicos y son los siguientes:

- Examen periódico osteomuscular, psicosocial básico más complementarios:
- **Encuesta psicológica:** Defensor de Familia, Profesional Especializado, Profesional Universitario
- **Optometría:** todos los servidores públicos
- **Audiometría:** Auxiliar Administrativo, Técnico Administrativo, secretario, Secretario Ejecutivo
- **Espirometría:** aplicación exclusiva para los servidores públicos que se desempeñan en los archivos (gestión documental).
- **Prueba de laboratorio** perfil lipídico (Colesterol, triglicéridos, HDL, LDL), glicemia, todos los servidores públicos mayores de 40 años, prueba de Alcohol en sangre)

6.1.4 **Examen post incapacidad**

El examen Post-Incapacidad, se efectúa al final de un periodo de incapacidad laboral que supere los 15 días calendario, con el propósito de evaluar la condición de salud actual del servidor público, evaluando si el trabajador puede regresar a desarrollar las labores habituales que estaba ejecutando, o si por el contrario tiene restricciones para el ejercicio de las mismas.

6.1.5 EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE EGRESO

Son aquellos que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral, su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. Este examen sólo se realizará a servidores públicos y es el siguiente:

- Énfasis osteomuscular: Todos los servidores públicos

RELACIÓN DE ÍTEMS A CONTRATAR

IT	TIPO DE EXAMEN
1	Examen médico ocupacional de Ingreso con énfasis osteomuscular (todos los servidores públicos)
2	Examen médico ocupacional de Ingreso con énfasis psicosocial grupo de defensoría (Se requiere aplicación de encuesta psicológica para este énfasis)
3	Examen médico ocupacional de Ingreso con énfasis osteomuscular para brigadistas
4	Examen médico ocupacional Periódico con énfasis osteomuscular para servidores públicos
5	Prueba psicológica (encuesta psicológica)
6	Optometría
7	Audiometría
8	Espirometría
9	Prueba de Alcohol en sangre
10	Examen médico ocupacional Pos incapacidad
11	Examen médico ocupacional de egreso
12	Perfil lipídico (Colesterol, triglicéridos, HDL, LDL)
13	Glicemia

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DE LOS SERVICIOS

1.1.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El lugar donde se realizará la prestación del servicio se describe a continuación según el ítem a ejecutar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE REALIZACIÓN
1	Examen médico ocupacional de Ingreso con énfasis osteomuscular (todos los servidores públicos)	IPS habilitada por Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda con licencia en seguridad y salud en el trabajo. Laboratorio clínico habilitado por Secretaría de Salud del Departamento Risaralda.
2	Examen médico ocupacional de Ingreso con énfasis psicosocial grupo de defensoría (Se requiere aplicación de encuesta psicológica para este énfasis)	
3	Examen médico ocupacional de Ingreso con énfasis osteomuscular para brigadistas	
4	Examen médico ocupacional Periódico con énfasis osteomuscular para servidores públicos	
5	Prueba psicológica (encuesta psicológica)	
6	Optometría	
7	Audiometría	
8	Espirometría	
9	Prueba de Alcohol en sangre	
10	Examen médico ocupacional Pos incapacidad	
11	Examen médico ocupacional de egreso	
12	Perfil lipídico (Colesterol, triglicéridos, HDL, LDL)	
13	Glicemia	

1.1.1.1. El lugar donde se realizarán los exámenes objeto del contrato será en la ciudad de Pereira, en la sede que para el efecto señale el contratista y cuyas instalaciones deberán cumplir con la habilitación correspondiente, la cual será verificada por el ICBF a través del Registro Especial de Prestadores de Salud del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerio de Salud), que se encuentra publicado en la Página Web http://201.234.78.38/habilitacion/ El horario de atención a los colaboradores del ICBF será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

1.1.1.2. El contratista debe garantizar la disponibilidad de los equipos requeridos para la realización de todos los exámenes del personal y de la logística para atender la totalidad del servicio requerido.

1.1.2. CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

El contratista debe presentar certificados de calibración y mantenimiento preventivo vigentes de los equipos empleados para la ejecución de las pruebas de acuerdo con la siguiente relación:

EQUIPO
Espirómetro
Bascula
Tensiómetro
Audiómetro
Centrífuga
Auto Querato-Refractómetro

Los certificados de calibración de los equipos deben, según el equipo, ser otorgados por laboratorios acreditados por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC, conforme a los criterios establecidos en la Norma ISO/IEC 17025:2005 o acreditado por otro ente certificador reconocido internacionalmente o Secretarías de Salud Departamentales, según aplique.

El contratista debe garantizar la adecuada higiene y mantenimiento preventivo de otros equipos empleados en la ejecución de las actividades durante la vigencia del contrato (ejemplo: equipo de órganos de los sentidos)

1.1.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PERSONAL

El contratista deberá ofrecer el personal profesional que requiere el ICBF, los cuales deberán cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones descritas a continuación:

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	ÍTEM	PROFESIONAL EN	POSTGRADO	EXPERIENCIA LABORAL	OTROS REQUISITOS
Uno (1)	**N° 1 Exámenes médicos ocupacionales de ingreso** (Énfasis osteomuscular, Énfasis psicosocial)	Medicina	Seguridad y salud en el trabajo o Medicina del Trabajo	Mínima de dos años después del postgrado	Licencia profesional, resolución de la Secretaria de Salud que faculte para el ejercicio de la Salud Ocupacional.

Uno (1)	**N°2 Examen médico ocupacional para brigadistas**	Medicina	Seguridad y salud en el trabajo o Medicina del Trabajo	Mínima de dos años después del postgrado	Licencia profesional, resolución de la Secretaria de Salud que faculte para el ejercicio de la Salud Ocupacional
Uno (1)	**N°3 Exámenes médico ocupacionales periódicos (laboratorio de perfil lipídico, glicemia) optometría, espirometría, audiometría, prueba de alcohol en sangre**	Medicina Bacteriología Optometría Fonoaudiología Fisioterapia	Seguridad y salud en el trabajo o Medicina del Trabajo	Mínima dos años	Licencia o tarjeta profesional
Uno (1)	**N°4 Examen post incapacidad**	Medicina			
Uno (1)	**N°5 Exámenes médicos ocupacionales de egreso** (Énfasis osteomuscular)	Medicina			

El ICBF podrá solicitar el cambio del personal ofrecido en cualquier momento a partir de la suscripción del contrato y el mismo podrá ser sustituido inmediatamente por el contratista por uno con iguales o mejores capacidades, condiciones y calificaciones en respuesta a lo solicitado o autorizado por la Entidad.

1.1.4. CUSTODIA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES.

1.2.4.1 De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución No. 1918 del 5 de junio de 2009, que modificó el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007; la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del contratista durante la prestación del servicio y de forma permanente, de acuerdo a la normatividad vigente.

Lo que significa que la IPS debe realizar todo el proceso de exámenes médicos ocupacionales en la papelería de su IPS y quedarse con la custodia de la HC.

1.2.5 INFORME DE DIAGNÓSTICO DE SALUD

1.2.5.1 Al finalizar la ejecución de la totalidad de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso y post incapacidad con énfasis osteomuscular y/o psicosocial, exámenes complementarios: optometría, espirometría, audiometría, perfil lipídico, glicemia, prueba de alcohol en sangre programados por el ICBF, el contratista debe entregar en medio físico y digital al supervisor del contrato, un informe de condiciones de salud de los funcionarios evaluados durante la ejecución del contrato, con su respectiva base de datos en Excel, cumpliendo con los criterios establecidos en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007, descritos en el siguiente cuadro:

Contenidos del Informe de Diagnóstico de Salud
Información socio demográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
Sintomatología reportada por los trabajadores.
Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
Análisis y conclusiones de la evaluación.
Recomendaciones.

1.2.5.2 El diagnóstico de salud se debe entregar discriminado por Regional y por Centro Zonal.

1.2.5.3 El contratista debe suministrar una base de datos en Excel en medio magnético (email y CD) con la totalidad de los resultados de los ítems ejecutados para manejo del médico de salud ocupacional del ICBF de la Dirección General. Este consolidado debe contener información personalizada e individual de todos los funcionarios evaluados con los respectivos resultados de la totalidad de los exámenes. Además de los aspectos del cuadro anterior, esta base de datos debe contener: los posibles factores de riesgo ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que las generan o agraven (las patologías detectadas), las recomendaciones que se deben adoptar, el

manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios.

1.2.6 CONCEPTO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL

1.2.6.1 El contratista debe hacer entrega en medio magnético y físico al ICBF el concepto médico de Salud Ocupacional de cada uno de los funcionarios así mismo realizar entrega inmediata al colaboradores evaluado de acuerdo a la siguiente periodicidad:

ÍTEM	PERIODICIDAD ENTREGA CONCEPTO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL
N°1. Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos	Semanalmente, durante el periodo de ejecución del contrato
N°2. Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso	Inmediatamente sea realizado el examen ya que es necesario para trámite de posesión
N°3. Exámenes Médicos Ocupacionales de egreso y/o post-incapacidad	Inmediatamente, durante el periodo de ejecución del contrato

1.2.7 REMISIONES Y OTROS TRÁMITES RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1.2.7.1 Si como resultado de cualquiera de los exámenes médicos ocupacionales practicados a los funcionarios durante la ejecución del contrato se diagnostica enfermedad común o sospecha de posible enfermedad de origen laboral, el contratista debe remitir al funcionario a los servicios de atención en salud (EPS) y reportar al supervisor del contrato del ICBF.

1.2.8 PERIODICIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LOS ÍTEMS OBJETO DE CONTRATO y AGENDAMIENTO

La periodicidad de la realización de los ítems se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD REALIZACIÓN
N°1 Exámenes médicos ocupacionales de ingreso (Énfasis osteomuscular, Énfasis psicosocial)	Semanalmente Una vez al año durante la ejecución del contrato
N° 2 Examen médico ocupacional para brigadistas	Una vez al año durante la ejecución del contrato

N° 3 Exámenes médico-ocupacionales periódicos (laboratorio de perfil lipídico, glicemia) optometría, espirometría, audiometría, prueba de alcohol en sangre	Semanalmente Una vez al año durante la ejecución del contrato
N° 4 Examen post incapacidad	Una vez al año durante la ejecución del contrato
N° 5 Exámenes médicos ocupacionales de egreso (Énfasis osteomuscular)	Semanalmente / Una vez al año durante la ejecución del contrato

1.2.8.1 El ítem N° 3 (Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos) se realiza una única vez durante la ejecución del contrato. Para su programación, el ICBF debe entregar al contratista vía correo electrónico el listado de servidores públicos a ser evaluados, para que el contratista realice el respectivo agendamiento.

1.2.8.2 El ítem N° 1,2,4 y 5 (Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso, egreso, brigadistas y/o post-incapacidad) se realizarán con una periodicidad semanal, según las novedades de la planta de personal en cada Sede Regional (ingresos, retiros) Para su programación, el ICBF debe entregar semanalmente al contratista vía correo electrónico la relación de los servidores públicos a ser evaluados, para que el contratista realice el respectivo agendamiento.

1.2.8.3 El profesional coordinador designado por el contratista, estará en constante contacto con el ICBF y será el responsable de coordinar el agendamiento de las citas, cancelaciones y reprogramaciones de las mismas cuando se requiera.

1.2.8.4 Debido al desplazamiento que deben realizar los colaboradores para la ejecución de los exámenes; el ítem 3 se deben realizar el mismo día (para los colaboradores que aplique) por lo tanto, el agendamiento debe ser en la misma fecha.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

- Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados
- Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
- Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
- Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago

- Mantener los precios presentados en la oferta durante el tiempo de la ejecución del contrato.
- Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes
- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- Entregar al Grupo Financiero de la Dirección Regional el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

7.2. Obligaciones especificas

- Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
- El contratista se obliga a mantener durante la vigencia del contrato el perfil del personal ofrecido para el desarrollo y ejecución de las actividades.
- Realizar la programación, cancelación y reprogramación de los exámenes objeto de contrato, realizando la respectiva coordinación entre el ICBF y los prestadores de servicio e IPS a nivel regional.
- Disponer de elementos, materiales y espacio físico necesario para la ejecución del objeto del contrato, con las condiciones sanitarias y normas establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, para la realización de la consulta médica, consulta de optometría, la práctica de la espirometría, audiometría y los exámenes de laboratorio del ítem N° 3
- El contratista asumirá todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, viáticos, honorarios, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.
- El contratista se encargará de realizar una adecuada disposición final de los residuos biológicos que se generen durante la prestación del servicio de acuerdo a la normatividad vigente

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

OBLIGACIÓN DE CALIDAD

En el marco de este eje, se debe incluir en los estudios previos y contratos las siguientes actividades – obligaciones a cargo del contratista:

✓ Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio

✓ Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas Integrado de Gestión SIGE).

✓ Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.

OBLIGACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En el marco de este eje, se debe tener en cuenta en los estudios previos y en el contrato las siguientes actividades u obligaciones:

- ✓ Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
- ✓ Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
- ✓ Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

OBLIGACIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

En el marco de este eje, se debe tener en cuenta en los estudios previos y en el contrato las siguientes actividades – obligaciones:

- ✓ Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
- ✓ Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
- ✓ Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL EJE AMBIENTAL

NO APLICA

7.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes
- Generar los pagos establecidos previa verificación de las labores ejecutadas y el cumplimiento de requisitos.

7.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ICBF.

"No Aplica"

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Departamento Risaralda, Municipio Pereira.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta 31 de diciembre de 2020

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Según corresponda el valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos asociados al suministro de los bienes, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

El valor del contrato será cancelado en pagos **mensuales**, **de acuerdo con los exámenes realizados**, el período respectivo

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo **Matriz de identificación, valoración y**

asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo.
Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación son: "SE ANEXA MATRIZ"

12. ANEXOS

Si "Matriz de riesgos"

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Lina María Agudelo Jimenez	Profesional SST	
Revisó	Hector Freddy Martinez Herrera	Profesional Especializado	
Aprobó	Sandra Milena Cordoba García	Coordinadora Grupo Administrativo	